



OFICIO N° 21895
INC.: solicitud

lrg/ogv
S.98°/370

VALPARAÍSO, 16 de noviembre de 2022

La Diputada señora DANIELLA CICARDINI MILLA, en uso de la facultad que le confieren los artículos 9° de la ley N° 18.918, orgánica constitucional del Congreso Nacional, y 308 del Reglamento de la Cámara de Diputados, ha requerido que se oficie a Ud. para que, al tenor de la solicitud adjunta, informe a esta Cámara sobre la situación que afecta al señor Carlos Leonardo Elgueta Sánchez, particularmente las razones por las cuales no se dio cumplimiento a lo acordado al momento de revisar su salida de la empresa, dejándolo sin cobertura de salud, en los términos que plantea.

Me permito hacer presente que, si la respuesta a este oficio contuviere materias reservadas o secretas, deberá señalarlo en forma destacada e indicar el fundamento legal de tal calificación, en cumplimiento a lo ordenado en el inciso segundo del artículo 8° de la Constitución Política de la República.

Lo que tengo a bien comunicar a Ud., conforme a lo dispuesto en las señaladas disposiciones.

Dios guarde a Ud.

LUIS ROJAS GALLARDO
Prosecretario de la Cámara de Diputados

AL SEÑOR GERENTE GENERAL DE LA DIVISIÓN EL SALVADOR DE LA
CORPORACION NACIONAL DEL COBRE DE CHILE



<https://extranet.camara.cl/verificardoc>

Código de verificación: 6CC6222DE866EAB2



Valparaíso, 14 de Noviembre de 2022

A: H. Cámara de Diputados
DE: Daniella Cicardini Milla
Diputada de la República de Chile

Mat: Solicita Oficio de Fiscalización Gerente General de División El Salvador Codelco

Daniella Cicardini Milla, Diputada de la República de Chile, solicita el siguiente Oficio de Fiscalización al **Gerente General de División El Salvador Codelco don Christian Toutin**, a fin de que pueda informar respecto de la grave situación que pasó a describir:

Hemos recibido la denuncia de don **Carlos Leonardo Elgueta Sánchez, rut 8.807.272-3**, quien fue se desempeñó como trabajador durante muchos años en la División El Salvador de Codelco en la Región de Atacama.

Nos indicó que fue a mediados del año 2019 comenzó con síntomas y realización de consultas médicas por posible caso de Cáncer y en paralelo a ese difícil proceso de exámenes y consultas médicas, fue *“presionado a firmar una renuncia voluntaria a su trabajo”*, con el compromiso de que la empresa estatal y empleadora se haría cargo de costear cualquier intervención o requerimiento médico que surgiera a raíz de su eventual diagnóstico hasta el 30 de octubre de 2019, compromiso que habría asumido con Sergio Barra, Juan Marambio y don Eduardo Cobs. Además, se incluída dentro de esta cobertura las atenciones medicas que su esposa también requería en ese momento.

Sin embargo, al encontrarse en la ciudad de Santiago, haciendo las respectivas interconsultas instruidas por los médicos tratantes de la Clínica San



Lorenzo, le informan en Santiago que no tendría cobertura para continuar con sus tratamientos médicos debido a que había cesado en su cargo en la División El Salvador.

Lo anterior, genero serios perjuicios no solo en la salud del denunciante, sino que una verdadera crisis económica en su familia, ya que se enfrentó a un proceso de diagnostico de Cáncer, sin contar con las coberturas y atenciones medicas necesarias y comprometidas por el empleador, con el evidente costo económico que ello implica.

Por ello, solicito a la brevedad informar, respecto de las razones por las cuales no se dio cumplimiento a lo acordado con el trabajador al momento de revisar su salida de la empresa y que lo dejaron sin cobertura antes de la fecha acordada, indicar de que manera la empresa se hizo cargo de las atenciones de salud del afectado y hasta que fecha, finalmente señalar cuales son las medidas que adopto la empresa para dar cobertura de salud al ex trabajador hasta el 30 de octubre de 2019.

Saluda cordialmente,



DANIELLA CICARDINI MILLA
DIPUTADA DE LA REPÚBLICA



FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. DANIELLA CICARDINI M.

